

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 652

VALPARAISO, 22 de enero de 1992.

Con motivo del Mensaje, Informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley N° 18.291 aumentando la planta y grados del personal de Carabineros de Chile, en la siguiente forma:

NUMERO DE EMPLEOS

GRADOS

I.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO

A) OFICIALES DE FILA

1) Escalafón de Orden y Seguridad

24 Capitanes

9

66 Tenientes

11

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

B) OFICIALES DE LOS SERVICIOS

2) Escalafón de Sanidad

1 Teniente Coronel	7
2 Mayores	8
1 Capitán	9
1 Teniente	11

3) Escalafón de Sanidad Dental

1 Teniente Coronel	7
2 Mayores	8
1 Capitán	9
1 Teniente	11

II.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL

A) PERSONAL DE FILA

1) Escalafón de Orden y Seguridad y de los Servicios

14 Suboficiales Mayores	11
34 Suboficiales	12
90 Sargentos 1ros.	13
158 Sargentos 2dos.	14
400 Cabos 1ros.	15
550 Cabos 2dos.	16
654 Carabineros	18

Artículo 2º.- El aumento de la Planta de Carabineros de Chile, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, se materializará de acuerdo al siguiente programa de aumentos anuales:

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

3.-

PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO	1993	1994
----------------------------------	------	------

Escalafón de Orden y Seguridad		
--------------------------------	--	--

Capitanes	12	12
-----------	----	----

Tenientes	33	33
-----------	----	----

Escalafón de Sanidad		
----------------------	--	--

Teniente Coronel	1	
------------------	---	--

Mayores	2	
---------	---	--

Capitán		1
---------	--	---

Teniente		1
----------	--	---

Escalafón de Sanidad Dental		
-----------------------------	--	--

Teniente Coronel	1	
------------------	---	--

Mayores	2	
---------	---	--

Capitán		1
---------	--	---

Teniente		1
----------	--	---

PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL	1993	1994
--	------	------

Personal de Fila. Escalafón de Orden y Seguridad y de los Servicios.

Suboficiales Mayores	7	7
----------------------	---	---

Suboficiales	17	17
--------------	----	----

Sargentos 1ros.	45	45
-----------------	----	----

Sargentos 2dos.	79	79
-----------------	----	----

Cabos 1ros.	200	200
-------------	-----	-----

Cabos 2dos.	275	275
-------------	-----	-----

Carabineros	327	327
-------------	-----	-----

CAMARA DE DIPUTADOS

CHILE

4.-

Artículo 3º.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley, será con cargo a los fondos que se consulten en el presupuesto de la Subsecretaría de Carabineros del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 1º.- Facúltase al Presidente de la República para incrementar los cargos creados por la presente ley con anterioridad a la anualidad antes señalada, como asimismo para alterar el aumento de cargos a que se refiere el artículo 1º transitorio de la ley Nº 19.006 con anterioridad a las anualidades establecidas en dicha disposición, si los recursos presupuestarios así lo permiten.

Artículo 2º.- Las disposiciones transitorias contenidas en la ley Nº 18.291 mantendrán plena vigencia hasta la fecha en que se produzca el ajuste total en la provisión y eliminación de plazas que en ellas se contempla.

Artículo 3º.- El presente aumento de plazas es sin perjuicio del contemplado en la ley Nº 19.006, de 1990."

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados